

CONSTANCIA- Mayo 26 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante dentro del término de tres días (18, 19 y 23 de mayo de 2023) siguientes al proferimiento de la sentencia, radicó sustentación al recurso de apelación interpuesto dentro de audiencia, contra la sentencia proferida en dicha diligencia.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00171-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 321 del Código General del Proceso, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida el 17 de mayo de 2023, anunciado oralmente en audiencia y con sustentación escrita dentro del término conferido para ello, dentro del proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, promovida por la señora **OLGA MARINA TEJADA MUÑOZ** en contra del señor **ROBERTO ESCOBAR MORALES**, en la que actúa como litisconsorte necesaria la señora **ESMERALDA LOTERO ZULUAGA**.

Advirtiéndole que del citado escrito no se aportó constancia de remisión a los demás apoderados, se concede el mismo término de ejecutoria del presente auto para que la parte demandante, envíe copia del respectivo escrito al correo electrónico de los abogados del demandado y de la litisconsorte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y el 14 del artículo 78 del C.G.P.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente digital a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial. Dicho recurso se concede en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 089 el 29 de mayo de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
